

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Six meses.....	25
Tres id.....	13

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Six meses.....	26
Tres id.....	14

Pago adelantado

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Negociado de Salvoconductos.

El cúmulo de denuncias que, periódicamente y por viajar sin salvoconducto, envía la Dirección General de Seguridad a este Gobierno Civil, como consecuencia del reguroso control que en los trenes y autobuses de línea lleva a cabo el personal de la misma acusa, sin lugar a dudas, un excesivo porcentaje de personas vecindadas en esta capital y provincia que se trasladan de un sitio para otro desprovistas del aludido documento, exponiéndose a ser detenidas e independientemente de la imposición de la sanción correspondiente.

Por todo ello, encarezco a los señores alcaldes que, por todos los medios de publicidad a su alcance, hagan saber a sus respectivos vecinos la prohibición terminante de viajar sin el salvoconducto reglamentario, tanto para el interior de la provincia como para fuera de ella, a no ser que se hallen comprendidos en alguna de las excepciones que a continuación se detallan, en evitación de verme obligado a adoptar medidas más severas, entre ellas a duplicar por lo menos la sanción que por tal motivo vengo imponiendo:

Salvoconducto ordinario.

Requisitos.

El salvoconducto es un documento personal e intransferible del que tienen obligación de proveerse todas las personas mayores de dieciséis años que se trasladen fuera de la provincia, o que precisen viajar por el interior de la misma. Los que viajen desprovistos de él, sin estar incluidos en los casos de excepción que después se enumeran, serán denunciados a efectos de sanción

En la provincia de Burgos, dicho documento se expide por este Gobierno Civil, Alcaldías, respec-

tivas e Inspección de Policía, en Miranda de Ebro. «El salvoconducto no tendrá validez si está firmado con estampilla».

El salvoconducto no exime a su titular de acreditar plenamente su personalidad ante el funcionario de servicio, mediante los documentos necesarios, para evitar su detención como indocumentado.

Excepciones.

No necesitan proveerse de salvoconducto para viajar:

- 1.º Los funcionarios públicos con carnet profesional o permiso escrito de sus Jefes.
- 2.º Los familiares de funcionarios públicos que viajen en su compañía o que acrediten, mediante autorización firmada por el Jefe de éstos, van a reunirse con el cabeza de familia.
- 3.º Los que ejerzan carreras o profesiones colegiadas y reconocidas por el Estado, como Abogados, Arquitectos, Aparejadores, Médicos, Farmacéuticos, Practicantes, Dentistas, Periodistas, Agentes comerciales, etc., a condición de que el carnet de que han de ir provistos esté expedido después de su depuración y lleve la fotografía.
- 4.º Los titulares de carnet reglamentario de *militante* de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.
- 5.º Los ferroviarios con carnet profesional, billete de servicio o pase de libre circulación.
- 6.º Los sacerdotes y religiosos que acrediten su persona y condición.
- 7.º Los portadores de carnet de donante de sangre, visado anualmente en el respectivo Gobierno Civil.
- 8.º Los españoles con pasaporte no caducado.
- 9.º Los extranjeros provistos de pasaporte en regla y los portugueses residentes en España que lleven carta de identidad o certificado expedidos por los Consula-

dos de su país y visados por la Comisaría correspondiente.

Observación.

Los Agentes de la Autoridad identificarán con toda escrupulosidad a los viajeros que carezcan de salvoconducto ordinario, especialmente por lo que atañe a su personalidad y domicilio, con el fin de poder hacer efectiva la multa que se les imponga. Para ello apelarán a la prueba documental y al testimonio de personas solventes que los garanticen, y en caso contrario procederán a su detención como indocumentados y los pondrán a disposición de la Autoridad competente, haciendo constar viajaban sin salvoconducto.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 6 de octubre de 1944.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 1.266.

Precios y demás condiciones de venta de bombones, caramelos, peladillas, grageas y otras confituras análogas.

Habiendo sido autorizada la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por el Ministerio de Industria y Comercio, para la regulación de precios y demás condiciones de venta de bombones, caramelos, peladillas, grageas y otras confituras análogas, dicha Comisaría resuelve con carácter general, anular todas las concesiones para los bombones denominados similares, debiendo sujetarse en su venta al precio señalado para los bombones no similares, (Circular número 1.039 de esta Delegación Provincial, publicada en el B. O. de la provincia número 81 de 8-4-44), es decir 17'50 pesetas kilo.

Respecto a caramelos, grageas, peladillas y confituras análogas, podrán expendirse al público al precio que libremente señalen los industriales.

Burgos 23 de septiembre de 1944.—El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

CIRCULAR NÚMERO 1.267

Prorroga la vigencia de precios de aleaciones sustitutivas a base de zinc

Como continuación a la Circular número 614 de esta Delegación Provincial, publicada por el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 163 de 17-7-43, la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio ha resuelto sea prorrogada por un año la vigencia de precios de aleaciones sustitutivas a base de zinc, a propuesta del Sindicato Nacional del Metal.

Burgos 23 de septiembre de 1944.—El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Suministros.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación, con fecha 3 de junio de 1934, esta Corporación, en sesión de 6 del actual y de acuerdo con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, ha resuelto que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de septiembre próximo pasado, sean los siguientes:

Pesetas

Ración de pan de 30 decagramos.....	0'375
Id. de 40 decagramos.....	0'49
Id. de cebada de 4 kilogramos.....	2'52

Ración de paja corta de 6 id.	1'38
El kilogramo de paja larga.	0'34
El id. de carbón	0'60
El id. de leña	0'20
El litro de aceite.	5'00
El id. petróleo	1'25

Burgos 7 de octubre de 1944.—
El Secretario, Antonio Martínez Díaz.—V.º B.º—El Presidente, Julio de la Puente Careaga.

Delegación Provincial de Trabajo

Familias numerosas.

Orden de 3 de octubre de 1944 por la que se dictan normas para la justificación de Familia numerosa, a efectos de matrícula en Centros de enseñanza oficial, durante la tramitación del título de beneficiario.

1.ª Los cabeza de Familia numerosa que hayan presentado en las Delegaciones provinciales de Trabajo o en las Alcaldías para su curso, a dichas dependencias, los expedientes para la obtención del Título que los acredite como tales, podrán obtener todos los beneficios de enseñanza establecidos en el Reglamento de que se deja hecho mérito, con la simple presentación en el Centro donde cursen estudios del documento que acredite la presentación del expediente y una declaración jurada en papel simple, haciendo constar el número de hijos comprendidos en el expediente, al objeto de que tales Centros puedan aplicarles con carácter provisional los beneficios de la primera o de la segunda categoría.

2.ª Los peticionarios quedan además obligados a presentar en dichos Centros, antes del 31 de diciembre del corriente año, el Título que les haya expedido el Ministerio de Trabajo, acreditando su cualidad, dándose entonces carácter definitivo a la matrícula provisional prevista en el apartado anterior.

Si el Título concedido fuera de categoría inferior a la solicitada, vendrá obligado a abonar la diferencia de derechos. Si se le denegase, quedará obligado a satisfacer la totalidad de aquéllos.

3.ª La no presentación del Título antes del 31 de diciembre próximo llevará aparejada automáticamente la anulación de los beneficios provisionales concedidos, y el cabeza de familia tendrá que satisfacer los derechos establecidos, quedando en otro caso en suspenso la matrícula de sus hijos.

4.ª La ocultación o falsedad de datos o su presentación maliciosa para obtener los beneficios que se establecen en los apartados precedentes, aparte de la obligación de satisfacer la totalidad de los derechos, determinará las responsabilidades establecidas en el artículo 38 del expredo Reglamento de Protección de Familias numerosas. Burgos, 6 de octubre de 1944.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

Cédula de notificación

En el Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y mi Secretaría, penden autos incidentales, promovidos por D.ª María García Arribas, contra D. Arturo Ramos Gil, y el Sr. Abogado del Estado, sobre pobreza, en cuyos autos se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Burgos a 25 de septiembre de 1944. El Sr. D. Victoriano Ortiz y Gómez-Coronado, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos incidentales, promovidos por doña María García Arribas, mayor de edad, soltera, sus labores y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Luis Amigo y defendida por el Letrado D. Aurelio Gómez Escolar, contra D. Arturo Ramos Gil, mayor de edad, soltero, albañil y de igual vecindad que la anterior, en rebeldía, sobre pobreza, en cuyos autos es parte el Sr. Abogado del Estado.

Fallo: Que debo declarar y declarar a D.ª María García Arribas, pobre en sentido legal, para que en tal concepto pueda litigar con D. Arturo Ramos Gil, en juicio sobre reconocimiento de hija natural y otros extremos.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—V. Ortiz y G. Coronado.—Rubricado»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado, el mismo día de su fecha. Burgos 25 de septiembre de 1944, doy fé.—Ante mí, Lic. Emiliano Corral.—Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado D. Arturo Ramos Gil, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Burgos a 3 de octubre de 1944.—El Secretario Judicial, Lic. Emiliano Corral.

Miranda de Ebro.

D. Alberto Ortega Gordejuela, Juez de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido,

Por el presente se hace saber a los parientes más próximos o personas que puedan identificar el cadáver cuya descripción aparece a continuación, encontrado en el kilómetro 457 de la línea Irún-Madrid en la madrugada de 29 del actual, de las características si-

guientes: Vestía buzo azul, nuevo, camisa blanca limpia, boina negra, calzaba alpargatas blancas, pelo rubio ligeramente ondulado, barba poco poblada, afeitado como de seis días, con muy pocas canas, cuenta de 45 a 50 años de edad, estatura 1'600 metros, ojos castaños, dientes ralos y gastados principalmente los superiores, que casi están cuadrados y romos. Le faltan tres molares en el maxilar izquierdo y otros tantos en el derecho y presenta solo segundo y tercer molar inferior izquierdo y el segundo derecho, es de mediana complexión y no tiene ninguna señal particular o características.

Dichos parientes o personas que puedan identificarle deberán comparecer ante el Juzgado de Instrucción de esta Ciudad, al objeto de prestar declaración en el sumario número 64 del corriente año y ofrecer el procedimiento a quien corresponda, como por el presente se verifica, caso de incomparecencia, y haciéndoles saber les parará el consiguiente perjuicio de no comparecer.

Miranda de Ebro 30 de septiembre de 1944.—El Juez de Instrucción, Alberto Ortega.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

D. Alberto Ortega Gordejuela, Juez de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido,

Por la presente se cita a los parientes más próximos o personas que pueden identificar el cadáver, cuya descripción aparece a continuación, que fué encontrado en el kilómetro 137 de la línea de Castejón a Bilbao, el día 9 del actual, de las características siguientes:

De unos 50 años de edad, color moreno, pocas canas en cabeza y barba, ojos negros, dientes ralos y sucios, pérdida de tres molares del lado derecho y dos del izquierdo del maxilar superior, estatura 1'64 metros, de aspecto mendigo. Como señal particular y destacada, un quiste sebáceo como media nuez de tamaño en el centro y parte alta de la región frontal. Vestía guerrera vieja kaki militar con botonadura de metal, pantalón de pana negra y alpargatas blancas.

Dichos parientes o personas deberán comparecer ante el Juzgado de Instrucción de esta Ciudad al objeto de prestar declaración en el sumario número 61 del corriente año y ofrecer el procedimiento a quien corresponda, como por el presente se verifica, caso de incomparecencia y haciéndole saber les parará el perjuicio consiguiente

Dado en Miranda de Ebro a 13 de septiembre de 1944.—El Juez de Instrucción, Alberto Ortega.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Villarcayo

EDICTO

D. Saturnino Gutiérrez de Juana, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Gonzalo Zuberia Trueba, cuyas circunstancias y domicilio se ignoran, el cual el día 9 de junio último sufrió lesiones al dirigirse a esta villa en el coche de viajeros de Bercedo a Villarcayo, a fin de que en el plazo de cinco días, a contar de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Burgos, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en el sumario 51 de 1944, que instruyo por lesiones y daños, seguir prestándole asistencia facultativa, caso de necesitarla o dictaminar su sanidad en su caso y ofrecerle el procedimiento,

Dado en Villarcayo a 3 de octubre de 1944.—El Juez de instrucción, Saturnino Gutiérrez de Juana.—El Secretario judicial, Isaac Sáiz.

Quintanilla-Somunío

EDICTO

D. Telesforo Pardo González, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que el día 30 del actual, y hora de las cuatro de su tarde, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, primera venta en subasta pública de un carro de bueyes, embargado a doña Gemeniana o Maximiana Anunciabay González, en demanda ejecutiva que le ha promovido D. Manuel Merino Aguilar, en reclamación de 1.000 pesetas de principal y 300 más de intereses, gastos y costas.

Advertencias.

Se hace constar que referido carro se halla depositado en poder de D. Ramón Anunciabay, vecino de Villavieja de Muñío, donde pueden verle los presuntos licitadores; se halla tasado en 1.400 pesetas, y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores previamente consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual, al 10 por 100 del tipo de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y verificada la subasta, se devolverán las consignaciones a sus dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en garantía del precio de la venta.

Dado en Quintanilla-Somunío a 7 de octubre de 1944.—El Juez, Telesforo Pardo González.—El Secretario, Ramón Caballero.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Burgos.

Como complemento necesario al proyecto de ensanche y reforma

interior aceptado por la Corporación, las Comisiones de Alumbrado y Obras han propuesto y el Ayuntamiento ha acordado, en su sesión extraordinaria de Pleno de 18 de agosto último, aprobar el Reglamento de Redes de distribución y energía eléctrica.

Lo que, en ejecución del mencionado acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 de la vigente Ley municipal, se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y por el plazo de un mes, quedará abierto un período de exposición al público de mencionado Reglamento, que podrá examinarse durante todos los días hábiles, en horas de oficina, en el Negociado de Obras de la Secretaría municipal, advirtiendo que dentro de dicho plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten sobre el particular en el Negociado de Registro de la Casa Consistorial.

Casa Consistorial de Burgos 4 de octubre de 1944.—El Alcalde interino, José Moliner.—P. A. de S. E.—El Secretario, Juan José Fernández-Villa.

Junta económica del Hospital Militar de Burgos.

La Junta Económica del Hospital Militar de esta plaza,

Hace saber: Que el día 24 del actual, a las diez y media horas, se celebrará concurso para la adquisición libre de artículos necesarios al mismo durante el mes de noviembre próximo venidero; aquellas personas que pudieran interesarles concurrir al mismo encontrarán el anuncio detallado en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, o en la Secretaría de la misma, sita en la Jefatura Administrativa del Hospital Militar de esta plaza, donde podrán consultarlo, así como los pliegos de condiciones en esta última y a las horas hábiles de oficina.

Burgos 4 de octubre de 1944.—El Secretario, Francisco Cid.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Medina de Pomar.

Por acuerdo de esta Corporación, se saca a pública subasta la cobranza del arbitrio municipal de «Puestos públicos» de este Distrito, para todo el año 1945, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dicha subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 26 del próximo noviembre, o en su defecto, el 3 de diciembre siguiente, a la hora de las doce de su mañana, sirviendo de tipo la cantidad de 12.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y timbrados con póliza del Estado de sexta clase, uniéndose resguardo que acredite haber constituido en Depositaria el 5 por 100 del tipo de subasta.

Medina de Pomar 6 de octubre de 1944.—El Alcalde, César Cadiñanos.

Por acuerdo del Ayuntamiento y ante la Comisión de Hacienda, con asistencia de Notario público o del Secretario de la Corporación, según en cada pliego de condiciones se expresa, se arrienda en pública subasta, con arreglo a las bases que se extractan, el arbitrio municipal sobre vinos, bebidas espirituosas, aguardientes y alcoholes; los derechos y tasas por ocupación de locales en la alhóndiga municipal y arbitrios sobre pesas y medidas.

Los remates tendrán lugar el día 19 de noviembre próximo, o en su defecto el 26 del mismo en la Casa Consistorial, a las once horas, once y media y doce de la mañana, respectivamente.

El arriendo se hace por un período de cinco años, que empezarán el día 1.º de enero de 1945 y terminarán en 31 de diciembre de 1949.

Servirán de tipo a las expresadas subastas las cantidades de 136.000, 10.000 y 41.000 pesetas para cada una, por el orden que quedan citados, debiendo depositar los licitadores para tomar parte en aquéllas, el 5 por 100 de los tipos, y los que resulten adjudicatarios constituirán, en concepto de fianza definitiva, el 10 por 100 del remate.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel timbrado de la clase sexta, acompañando resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional.

Quienes resulten adjudicatarios cobrarán los derechos de tarifa señalados para dichos arbitrios en las Ordenanzas aprobadas, e ingresarán en arcas municipales el importe del remate, por meses adelantados.

Será de cuenta del contratista el pago de anuncios, reintegros, impuestos y cuantos gastos origine este expediente.

Para el bastanteo de poderes se designa al Sr. Notario de Villarcayo, único ahora en el Partido judicial.

En cuanto a penalidades, incompatibilidades y procedimiento, se estará a lo que dispone el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Medina de Pomar 6 de octubre de 1944.—El Alcalde, César Cadiñanos.

Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., enterado de las Ordenanzas, anuncios y pliego de condiciones para la subasta del arriendo del arbitrio municipal de....., del Ayuntamiento de Medina de Pomar, por un período de cinco años, desde el 1.º de enero de 1945 al 31 de diciembre de 1949, acepta dichas condiciones y ofrece por la subrogación a su favor, de los derechos de recaudación del referido arbitrio, la cantidad de..... (en letra)..... pesetas.

Y para poder tomar parte en la licitación, acompaña el resguardo que acredita haber constituido el depósito exigido.

(Fecha y firma del proponente)

Alcaldía de Barbadillo del Pez.

Autorizado por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, el día 30 del actual tendrán lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento las siguientes subastas:

A las once, 500 estéreos de leña de roble para carbón, en el monte «La Mata» y sitio llamado Fuentes, tasados en 2 000 pesetas.

A las doce, 700 estéreos de leña de roble para carbón, en El Alto la Mata y Coronilla, tasados en 2.800 pesetas.

A la una de la tarde, en el mismo local, tendrá lugar la de pastos, en los montes «La Mata y Urría», para que puedan pastar 1.568 cabezas de ganado lanar, 641 de cabrío y cuatro de cerda, tasados en 18.176 pesetas.

Si alguna de las subastas fuere desierta por falta de licitadores, se anuncia la segunda para el día 15 de octubre, a la misma hora.

Estas subastas se harán con sujeción al pliego de condiciones inserto en el B. O. de la provincia de 11 de septiembre de 1941.

Barbadillo del Pez 5 de octubre de 1944.—El Alcalde, Emiliano Salas.

Alcaldía de Palacios de la Sierra.

Debidamente autorizada por el Distrito Forestal de Burgos y con sujeción al pliego de condiciones generales publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 206, de fecha 11 de septiembre de 1941, tendrá lugar en estas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien de legue, con la asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de esta Corporación, que dará fe del acto, a las 11 horas del día 31 de octubre actual, la subasta de veinticinco robles maderables, marcados, en el monte de esta jurisdicción «Dehesa o Bercolar», con un volumen de 126 metros cúbicos de madera y 150 estéreos de leña procedente de sus copas, bajo el tipo

de tasación pericial de 16.498 pesetas.

Palacios de la Sierra, 7 de octubre de 1944.—El Alcalde, Esteban N.

Alcaldía de Orbaneja del Castillo.

El día 10 del próximo mes de noviembre, y hora de las seis de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de esta villa la subasta de pastos y leñas del monte «Lora y Toza», de la pertenencia de este pueblo, bajo la tasación de 1.959 pesetas.

La subasta se hará bajo la presidencia del Sr. Alcalde, en pliego cerrado, en el plazo de una hora, en papel correspondiente.

A la misma asistirán dos festigos y un funcionario de Montes o la Guardia civil.

Orbaneja del Castillo 9 de septiembre de 1944.—El Alcalde, Exequio Díez.

Alcaldía de Palazuelos de la Sierra.

Autorizado por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Burgos, el día 6 de noviembre tendrán lugar en la sala consistorial de esta villa las subastas siguientes:

A las once horas, la de pastos de los montes «La Dehesa» y «Majada y Campo Puños», de la pertenencia de esta villa, para que puedan pastar durante el año forestal de 1944-45, 557 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de tasación de 2.785 pesetas.

Este ganado es para los dos montes.

A las doce, la de pastos del monte «La Umbría», de la pertenencia de esta villa y Mazueco de Lara, para que puedan pastar durante todo el año forestal, 320 cabezas de ganado lanar, 36 de vacuno y 10 de mayor, bajo el tipo de tasación de 2.980 pesetas.

Estas subastas se celebrarán con arreglo al pliego de condiciones inserto en el B. O. de la provincia, número 206, de 11 de septiembre de 1941.

Palazuelos de la Sierra 10 de octubre de 1944.—El Alcalde, Teodoro Díez.

Alcaldía de Espinosa de Cervera

El día 4 de noviembre próximo, a las doce de su mañana, en la casa consistorial de este Ayuntamiento se celebrará la subasta de pastos del monte «Arriba», propiedad de esta villa, para pastar los ganados, y bajo la tasación de los mismos, publicados en el B. O. de la provincia del 20 de septiembre de 1944.

Espinosa de Cervera 3 de octubre de 1944.—El Alcalde, Luis Nebreda.

Alcaldía de Hontoria de Valdearados.

Con autorización de la Jefatura del Distrito Forestal y con sujeción a las condiciones del pliego publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 201, de 11 de septiembre de 1941, tendrá lugar en esta casa consistorial, el día 6 de noviembre próximo, a las once horas, la subasta del aprovechamiento de pastos del monte de este municipio «El Carrascal», bajo el tipo de tasación de 5.000 pesetas, siendo 1.000 las cabezas de ganado lanar a pastar en dicho monte, año forestal de 1944-1945.

Hontoria de Valdearados 9 de octubre de 1944. — El Alcalde, Abraham Fuente.

Junta administrativa de Cornejo.
Subasta de leñas.

El día 29 del corriente y hora de las tres de la tarde tendrá lugar en la casa de concejo de esta Junta, bajo la presidencia del Sr. Presidente, la subasta de leñas de encina del término de Peñuco Palomares, cuyas condiciones, tipo de tasación y demás se hallan de manifiesto en esta Junta.

Lo que se hace saber para general conocimiento de todos los que deseen tomar parte en la misma.

Cornejo 5 de octubre de 1944. — El Presidente de la Junta, Daniel Marfínez.

Junta administrativa de Gayangos y Bedón.

El día 4 de noviembre próximo y hora de las quince tendrá lugar en la casa consistorial de esta Merindad de Montija la subasta de pastos, correspondiente al monte «Los Llanos», perteneciente a las Juntas expresadas, del año 1944-45.

El ganado que puede pastar es de 75 cabezas de lanar, 28 de vacuno y 41 de cerda, y el precio de tasación es el de 1.625 pesetas.

La subasta se verificará con sujeción al pliego de condiciones fijadas en la circular inserta en el B. O. de la provincia de 11 de noviembre de 1941.

Gayangos 5 de octubre de 1944. — El Presidente de la Junta administrativa, Sandalio López.

Junta administrativa de La Revilla.

El día 4 de noviembre próximo y hora de las tres y media de la tarde tendrá lugar en la casa consistorial de la Merindad la subasta de los pastos de los montes de esta Junta «Rebollar» y «Peñalón», correspondientes al año 1944-45.

El ganado que puede pastar en citados montes es de 11 cabezas de lanar, nueve de cabrío, seis de vacuno y 18 de cerda, en el precio de 739 pesetas.

La subasta se realizará con sujeción al pliego de condiciones fijadas en la circular inserta en el B. O. de la provincia del día 11 de noviembre de 1941.

Revilla 5 de octubre de 1944. — El Presidente de la Junta administrativa, Félix Gómez.

Juntas vecinales de Pedrosa de Tobalina, Rufrancos y Valujera.

El día 30 del actual, se celebrarán en el pueblo de Pedrosa de Tobalina las siguientes subastas de pastos, que a continuación se detallan, bajo el pliego de condiciones que obra en la Secretaría de dicha Entidad.

A las diez de la mañana la del pueblo de Rufrancos y otros, por los aprovechamientos de pastos, en el monte «Bardal», bajo el tipo de tasación de 1.785 pesetas.

A las once, los del pueblo de Valujera, en el monte «Caibar», tasados en 390 pesetas, y

A las doce, los de este pueblo, del monte «Coladoras», tasados en 1.350 pesetas.

Los rematantes deberán satisfacer el impuesto establecido por la Excm. Diputación Provincial.

Valle de Tobalina 5 de octubre de 1944. — Por las Juntas vecinales, Santiago Fernández.

Junta vecinal de Vallejuelo de Mena.

El día 31 del mes en curso y hora de las once y media, se celebrará en la casa de juntas de este concejo, la subasta de 50 hayas maderables marcadas, con un volumen de 51 metros cúbicos y 75 estéreos de leña de sus copas, en el término Las Campas, del monte «Pedranco», de la pertenencia de este pueblo, bajo el tipo de tasación de 5.494 pesetas.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta, asistido de dos testigos, un funcionario de Montes o la Guardia civil y el Secretario, a pliegos cerrados, en papel correspondiente, en un plazo de media hora, siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncios y escrituras, así como la cantidad de 51 pesetas como impuesto de la Excelentísima Diputación de esta provincia; para tomar parte en la subasta es requisito indispensable depositar en manos de la presidencia una cantidad igual al 10 por 100 de su tasación.

Vallejuelo de Mena 5 de octubre de 1944. — El Presidente de la Junta, Eleuterio Ramirez.

Junta vecinal de El Vigo de Mena.

El día 31 del mes en curso y hora de las once, tendrá lugar en la casa de juntas de este pueblo, la subasta para el aprovechamiento de pastos de granjería, que han de

aprovecharse en el monte «El Hjal», de la pertenencia de este pueblo, consistente en 23 cabezas de ganado lanar, 28 de vacuno y 10 de mayor, bajo el tipo de tasación de 1.255 pesetas.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde de barrio o quien haga sus veces, con todos los requisitos reglamentarios y en la misma se cumplirá cuanto se ordena en las disposiciones vigentes.

El Vigo de Mena 3 de octubre de 1944. — El Presidente de la Junta, Pedro Revuelta.

Junta vecinal de Villasuso de Mena.

El día 31 del mes en curso y hora de las doce, tendrá lugar en la casa de juntas de este pueblo, la subasta para el aprovechamiento de pastos de granjería que han de aprovecharse en el monte «Redondo», de este pueblo, consistente en 23 cabezas de ganado cabrío y 4 de mayor, bajo el tipo de tasación de 528 pesetas.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde de barrio o quien haga sus veces, con todos los requisitos reglamentarios, y en la misma se cumplirá cuanto se ordena en las disposiciones vigentes.

Villasuso de Mena 5 de octubre de 1944. — El Presidente de la Junta, Lucio Hidalgo.

Junta vecinal de Siones de Mena.

El día 31 del mes en curso y hora de las trece, tendrá lugar en la casa de juntas de este pueblo, la subasta para el aprovechamiento de pastos del ganado de granjería que han de aprovecharse en el monte «Peña», de la pertenencia de este pueblo, consistente en 15 cabezas de ganado lanar, 65 de vacuno y 12 de mayor, bajo el tipo de tasación de 2.385 pesetas.

La subasta se celebrará bajo la presidencia de la Junta vecinal o quien haga sus veces, con todos los requisitos reglamentarios, y en la misma se cumplirá cuanto se ordena en las disposiciones vigentes.

Siones de Mena 5 de octubre de 1944. — El Presidente de la Junta, Angel Valle.

Junta vecinal de Vallejo de Mena.

El día 31 del mes en curso y hora de las catorce, tendrá lugar en la casa de juntas de este concejo, la subasta para el aprovechamiento de los pastos del ganado de granjería que han de aprovecharse en el monte «La Dehesa», de la pertenencia de este pueblo, consistente en 23 cabezas de ganado cabrío, bajo el tipo de tasación de 368 pesetas.

La subasta se celebrará bajo la

presidencia del Sr. Alcalde de barrio o quien haga sus veces, con todos los requisitos reglamentarios, y en la misma se cumplirá y se llevará a efecto cuanto se ordena en las disposiciones vigentes.

Vallejo de Mena 5 de octubre de 1944. — El Presidente de la Junta, José Monasterio.

Subastas de pastos.

El día 6 de noviembre de 1944, a las once horas, tendrá lugar en la sala de sesiones del Ayuntamiento de Miraveche la subasta de los pastos del monte «El Robledal», para que puedan pastar 800 cabezas de ganado lanar, 18 de cabrío, 80 de vacuno y 80 de mayor, tasados en 9.088 pesetas.

A las doce de dicho día, en el mismo sitio, la de los del monte «Los Cabreros», del pueblo de Silanes, para 300 ovejas, 25 cabras, 40 de vacuno y 40 de mayor, tasados en 4.500 pesetas.

En igual día, a las dieciséis, la de los pastos del monte «Montemayor», del pueblo de Pancorvo, para 1.766 ovejas, 85 cabras, 168 de vacuno y 22 de mayor, tasados en 15.890 pesetas.

El día 7, a las doce, la de los pastos del monte «Dehesa de Piedralengua», de Santa Gadea del Cid, para 882 ovejas, 106 cabras, 73 de vacuno, 29 de mayor y 50 de cerda, tasados en 9.666 pesetas.

El día 8, a las once, tendrá lugar en la sala concejo del pueblo de Valpueda la subasta de pastos para 200 cabezas de ganado lanar, 79 de vacuno y 44 de mayor, en el monte «Cuesta Nortal», tasados en 4.690 pesetas.

Las subastas se harán con sujeción al pliego de condiciones inserto en el B. O. de la provincia de fecha 11 de septiembre de 1941. Los Alcaldes.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 34 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real Orden de 3 de diciembre de 1910

IMPOSICIONES

En cuenta cte., al . . . 1'00 por 100
En libreta, al 2'00 por 100
A seis meses, al 2'50 por 100
A un año, al 3'00 por 100

G. BAÑUELOS
OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD
CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6
Plaza de José Antonio, 67 Teléfono 130